



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)**

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que el 09 de diciembre de 2020 se impusieron a cargo de MARIA ISaura HENAO RESTREPO y a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.

AGENCIAS EN DERECHO	\$438.901,00
GASTOS PROCESALES	\$0,00
TOTAL	\$438.901,00

TOTAL: Son cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos un pesos.

**CAROLINA HENAO VALDÉS
SECRETARIA**

De conformidad con lo indicado en el **numeral 1° del artículo 366 del CGP**, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que solo proceden los recursos de reposición y apelación conforme a lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente **al ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.002 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 25 de enero de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés